



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N.º 04-2020-SUNAT/8F0000

AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS

Lima, 20 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 señala en el literal b. del artículo 2° que se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas.

Que, la Resolución Jefatural N° 025-2015-SUNAT/800010 aprobó la Norma N°01-2015-SUNAT-800010, la cual señala en el punto 6.5.1 que ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático para el desarrollo de la comisión de servicio, se podrá solicitar mediante informe sustentado y visado por el Jefe Inmediato dirigido a la Coordinación Administrativa y Financiera, la autorización respectiva vía Resolución Jefatural.

Que, el Memorándum Electrónico N° 00002-2020-8F0000 emitido por la Jefatura, solicita la devolución de viáticos utilizados en el desarrollo de la comisión de servicios de la Sra. Carla Paola Spetale Bojorquez en la ciudad de Chiclayo, para asesorar en la Junta de propietarios de la Sede de la SUNAT Chiclayo – Balta, sito en Avenida Leonardo Ortiz N° 195, que tuvo la finalidad de informar a los propietarios el alcance del Proyecto de Inversión Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque. Dicha comisión se desarrolló los días 26 y 27 de diciembre de 2019 determinándose el monto S/. 575.86 (Quinientos setenta y cinco con 86/100 Soles).

Que, el Informe N° 10-2020-SUNAT/8F1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera concluye que al no existir observaciones sobre el monto del viático a reembolsar, se solicita la emisión de la Resolución Jefatural autorizando el reembolso del viático de dicha comisión.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT



y Resolución de Superintendencia N.º 013-2016/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N.º 93-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos sustentado en el Informe de Actividades elaborado por la comisionada señora Carla Paola Spetale Bojorquez y el Informe N° 10-2020-SUNAT/8F1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera.

Artículo 2º.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera proceda al pago del reembolso por el importe de S/ 575.86 (Quinientos setenta y cinco con 86/100 Soles).

Regístrese y comuníquese,



.....
CÉSAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"
SUPERINTENDENCIA NACIONAL AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

